



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19  
Edificio Hernando Morales Molina  
Email: [cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C, febrero veinticinco de dos mil veintidós  
Ref. 110014003044-**2017- 00623** -00

Previo al impulso del trámite a que haya lugar, por secretaría verifíquese la existencia del proceso con radicado 44-2017-623 en todas y cada una de las cajas de archivo que aún reposan en el Juzgado, en los listados de envíos de procesos archivados con posterioridad a julio de 2018, y en los anaqueles de procesos que en físico se encuentran en la secretaría.

Lo anterior por cuanto, el auto que **TERMINÓ** el proceso ejecutivo que adelantaba EDIFICIO LA LIBERTAD P.H. contra LUIS EDUARDO CASTRO GALINDO, con fecha del 26 de julio de 2018 dentro del radicado 44-2017-619, **terminó** no sólo el expediente principal 44-2017-619, sino el radicado 44-2017-623 como **demanda acumulada**, entre otros.

Sumado a lo anterior, con fecha 20 de agosto de 2021, con oficio No. 1000 dentro del expediente principal 44-2017-619 por secretaría se libró oficio ordenando el desembargo del inmueble con FMI 50C-364324, lo que evidencia que debió consultarse el proceso principal donde igualmente deben reposar las demandas y/o procesos acumuladas(os) a que hizo referencia el auto del 26 de julio de 2018.

En consecuencia, con fundamento en la evidencia que allega el peticionario del oficio de desembargo, por secretaría proceda de conformidad y en cumplimiento del inciso 4to del numeral 10 del art. 597 del C.G.P.

**CÚMPLASE,**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ**  
**JUEZ**